

**Convocatoria institucional para la financiación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - Año 2023**

**Objetivos de la convocatoria:**

- Aportar al fortalecimiento de un ecosistema de investigación UNAULA interactivo, armónico y sólido, que propicie la interdisciplinariedad entre estudiantes, docentes, investigadores, egresados y administrativos, sociedad, empresarios y entidades públicas, en el que se construyan rutas, sinergias, cooperación (económica, empresarial, política, cultural y social) que impacte la sociedad por medio de políticas públicas con avances científicos articulados al plan nacional de desarrollo 2022 -2026 y se articulen con el relato institucional.
- Fortalecer la capacidad de gestión académica y científica de los grupos de investigación constituidos en la UNAULA mediante el financiamiento de iniciativas de investigación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del mismo y formación de talento humano (UNAULA; 2016; 2019; 2019a), con la adopción de la política nacional de ciencia abierta.
- Propiciar la constitución de campos de investigación, a partir del avance de las líneas fundamentadas por los grupos de investigadores de la UNAULA, para fortalecer los procesos formativos y proporcionar insumos para la extensión universitaria.
- Financiar iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la solución de problemas de relevancia social y académica demostrable en el ámbito nacional e internacional y con énfasis en los ODS y la estructura de misiones.
- Promover y fomentar la formación investigativa de estudiantes mediante su participación en la formulación y gestión de proyectos de investigación, creación e innovación.

**Cronograma**

Referencia	<b>CONVVI2023-01</b>
Convocante	Vicerrectoría de Investigaciones
Convocados	Grupos de investigación – Semilleros de investigación
Tipo	Financiación interna – Cofinanciación
Apertura convocatoria:	Viernes 31 de marzo 2023
Capacitación a los actores del ecosistema de investigación	Martes 11 de abril 2023 de 10:30 a.m. a 12:00 m. o de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. Presencial con Grabación Teams
Aval de los grupos y entrega de la primera evaluación del CIF en el respectivo formato	Viernes 25 de agosto de 2023
Cierre convocatoria: Fecha límite para la presentación de iniciativas a la plataforma INVESTIGA	Viernes 1 de septiembre de 2023

Fecha límite para la presentación de correcciones y subsanación de documentos	Viernes 8 de septiembre de 2023
Fecha límite para la evaluación externa por expertos	Viernes 24 de noviembre de 2023
Fecha límite para la notificación de los resultados de la convocatoria en el CCI	Martes 28 de noviembre de 2023
Capacitación procedimientos administrativos gestión de las investigaciones	Lunes 5 de febrero de 2024. Hora: 8:00 a 10:00 a.m. o 2:00 a 4:00 p.m.
Fecha límite para suscripción de actas e inicio de proyectos de investigación	Viernes 9 de febrero de 2024
Fecha límite entrega compromisos y cierre académico de las investigaciones	Viernes 29 noviembre de 2024
Fecha límite entrega productos y cierre administrativo de las investigaciones	Viernes 28 de noviembre de 2025
Información y contacto	Vicerrectoría de Investigaciones: vicerrectoria.investigaciones@unala.edu.co eulalia.borjabe@unala.edu.co

## MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

### MODALIDAD 1. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

#### *Definición*

La denominación “Programa de investigación” tiene una tradición epistemología que surge desde la proposición de Lakatos (1978) y ha servido para tratar de resolver la pregunta ¿Cómo se produce conocimiento? En ese sentido, la manera como se ha resuelto el interrogante, refleja diferentes dinámicas de producción de conocimiento en el mediano y largo plazo, transformando la comprensión, abordaje o actuación sobre un fenómeno social, un problema científico, una realidad particular, etc.

Aunque existen diversas concepciones de problemas de investigación (Kuhn, 2004; Lakatos, 1989; Fayerabend, 1986; Popper, 1980; Harding, 1991; Longino, 1993; 1990; Mafia, 2005; entre otros y otras), puede decirse que un programa de investigación se estructura como una modalidad de investigación de amplio alcance que compromete preguntas, problemas y campos de saber respecto de los cuales se aspiran cambios en el orden epistemológico, ontológico, teórico, metodológico y técnico. Por lo tanto, requieren ser estudiados con temporalidades amplias, y lo ideal es ser desarrollados de manera multidisciplinaria, interdisciplinaria e incluso, transdisciplinaria con participación de diversas personas (investigadoras, grupos, organizaciones, comunidades) en el orden nacional e internacional.

Incluso la ciencia en su conjunto puede ser considerada como un enorme programa de investigación dotado de la suprema regla heurística de Popper: «diseña conjeturas que tengan más contenido empírico que sus predecesoras». Como señaló Popper, tales reglas metodológicas pueden ser formuladas como principios metafísicos (Lakatos, 1989, p. 65)

Un programa de investigación es usualmente formulado por etapas, momentos, metas e incluso por proyectos que aportan sistemáticamente al logro de los objetivos más generales. Por su carácter procesual, los programas de investigación son un escenario propicio para la formación de estudiantes en todos los niveles. En términos amplios, la estructura de un programa de investigación contiene:

- Un núcleo de problematización que aborda las diferentes dimensiones del fenómeno social, de un problema científico, de un desafío técnico, tecnológico o industrial, de un problema matemático, físico, biológico, de un desafío urbano, ambiental, ecológico, poblacional o económico, o de una realidad particular que se quiere abordar.
- Lo que deriva en un sistema de preguntas sobre el núcleo que permita su despliegue en el tiempo, que de fundamento a los objetivos y al plan de trabajo
- Diseños metodológicos plurales y flexibles para abordar los diferentes escenarios donde acontece el fenómeno, problema o realidad.
- Herramientas para la sistematización de avances e interpretación de desplazamientos del fenómeno, problema o realidad.
- Instrumentos para comunicar, divulgar y hacer uso de los nuevos conocimientos.

### ***Ámbitos de aplicación***

Teniendo en cuenta esta definición, la presente convocatoria financiará hasta tres (3) programas de investigación en los siguientes campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI<sup>1</sup> y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 - 2030<sup>2</sup>:

- Derechos humanos, justicia y género
- Desarrollo económico, formalización, creación de riqueza y nuevos tejidos
- Inclusión social. Cultura, discapacidad y educación
- Ecosensibilidad. Territorio, ambiente y ruralidad
- Univerciudad. Investigación e intervención en el centro de la ciudad
- ODS y su aplicación en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Los programas de investigación se pueden formular y estar a cargo de uno o varios grupos de investigación de la Universidad y en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional.

### **Condiciones de participación:**

---

<sup>1</sup> Consultar en: [https://www.unaula.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI\\_Unaula.pdf](https://www.unaula.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI_Unaula.pdf)

<sup>2</sup> Consultar en: <https://www.unaula.edu.co/sites/default/files/2021-12/Plan%20de%20Desarrollo%20%282022-2030%29.pdf>

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los programas de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia
- Emitir una evaluación por cada uno de los proyectos por parte del CIF de forma separada y con una metodología constructiva.
- Se deberá realizar dicha evaluación en el formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual se entregará en forma digital a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

### ***Ejecución del Programa de investigación***

- El plazo máximo de ejecución por etapa será de dos años (2024-2025) y podrá extenderse varias etapas más dependiendo de los alcances y proyecciones en materia investigativa, académica y financiera de la Universidad y las organizaciones aliadas.
- Para cada etapa del programa de investigación se diligenciará en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- Para la aprobación de la segunda anualidad o de las siguientes etapas, se evaluará por parte de la Vicerrectoría de investigaciones, a partir del informe entregado por el investigador o investigadora principal, el cumplimiento de productos comprometidos, la formalización y renovación de las contrapartidas.

Para solicitar segunda fase del programa de investigación (2026 – 2027) es requisito contar con:

- Cumplimiento de todos los compromisos de la primera fase
- Evidencia en el informe de investigación del avance en la producción de conocimiento
- Formulación de nuevas fases que promuevan el avance en la producción de conocimiento en los campos específicos.
- Proyección de nuevos productos de formación de recurso humano que aporten a la creación de programas y actualización curricular de los programas académicos de pre y posgrado de la universidad.
- Formalización y renovación de las contrapartidas.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de cada uno de los programas podría llegar a ser hasta \$150.000.000 por cada etapa financiada, pero dichas partidas están supeditadas al cumplimiento de productos y la formalización y renovación de las contrapartidas a través de convenios específicos. Además de la disponibilidad institucional, la asignación de recursos frescos por parte de UNAULA está condicionada a que los recursos frescos gestionados externamente sean iguales o inferiores a los que UNAULA aporta para la ejecución del programa, pues deberán ser proporcionales a los solicitados por los investigadores de la Universidad. Las contrapartidas deben contemplarse siempre en especie y en recursos frescos.

Las contrapartidas se oficializarán con las cartas de intención de las entidades co-participantes, firmadas por los rectores, representantes legales o por los vicerrectores de investigación. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el programa, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo. En caso de ser aprobado el programa de investigación, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones, pero si por alguna razón las instituciones pese a su compromiso de colocar recursos frescos no lo hacen o lo disminuyen, a criterio unilateral la UNAULA también estará facultada para lo mismo.

El recurso aprobado incluye los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en el plan de trabajo docente de cada investigador o investigadora. Hasta 10 horas para el investigador principal y hasta 8 horas para los coinvestigadores.
- Recursos frescos para garantizar la ejecución del programa de investigación: Contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Auxilio de transporte para la vinculación de estudiantes de pregrado de UNAULA que participen en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad: (Jóvenes investigadores, monitores de investigación y estudiantes en formación). Se asignará el auxilio solo para aquellos estudiantes que no participen con el fin de cumplir con el requisito de trabajo de grado.
- En caso de que el investigador o investigadora principal gestione recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se analizará el otorgamiento de contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, siempre que se demuestren los requerimientos del programa y se cuente con la disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad y previa autorización del Consejo Superior.
- Gastos administrativos: los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNAULA, y tener contrato como docente de tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador principal del programa debe haber estado vinculado como docente de tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del programa de investigación, el rol de investigador principal deberá ser asumido por uno de los coinvestigadores o miembros del grupo de investigación que tenga contrato vigente como docente de tiempo completo con la universidad.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del programa. La financiación y desembolsos para apoyar los programas aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- El número de investigadores por programa de investigación no podrá exceder a tres (3).

### ***Proceso de vigilancia Tecnológica***

Los proyectos y programas de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, antes de enviarse a pares evaluadores externos.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNAUULA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (1 al 8 de septiembre de 2023). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- El puntaje mínimo para aprobación de programas de investigación debe ser igual o mayor a 90 puntos. Se financiarán los tres (3) programas de investigación que obtengan mejor puntaje tras la sumatoria de todos los criterios establecidos. En caso de empate, se priorizará aquel programa de investigación que obtenga el mayor puntaje en la evaluación del par externo.

### ***Criterios de evaluación y puntaje***

Criterios	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1. Evaluación aprobada por el CIF (de conformidad con el formato FT-INV-005)	15 puntos	
1. Evaluación aprobada por par externo (de conformidad con el formato FT-INV-005)	40 puntos	
2. Coparticipación de grupos de investigación	Un grupo co-participante (15 puntos)	
3. Vinculación de estudiantes o egresados mediante estrategias de investigación formativa al programa.	Un estudiante 5 puntos Dos estudiantes 10 puntos Tres estudiantes o más 15 puntos	
4. Gestión externa de recursos para el desarrollo del programa de investigación	Aliados internacionales o nacionales (15 puntos)	

### ***Compromisos de producción***

Para la modalidad de programa se deberá cumplir con los siguientes compromisos<sup>3</sup>:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo TOP entregado (enviados o en proceso de registro) en el primer año de ejecución
- Dos productos de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo TOP entregados (enviados o en proceso de registro) al finalizar el segundo año.
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNALA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNALA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

## **MODALIDAD 2. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES O ESTANCIAS POST-DOCTORALES**

### **Proyectos Tesis doctorales: Definición**

Las tesis doctorales se entienden como proyectos de investigación cuyo propósito es la producción de nuevo conocimiento, diseños, modelos, interpretaciones o abordajes metodológicos que dinamizan las trayectorias en

<sup>3</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

un campo de saber. Se caracterizan por su profundidad, rigor e innovación teórica y metodológica y, en algunos casos, por extensos ejercicios de trabajo de campo, muestreo, experimentación y validación de procedimientos.

A esta modalidad pueden presentarse docentes que, en el curso de su proceso doctoral, cuenten con aprobación del proyecto de tesis por parte de tribunales (o jurados) delegados por el respectivo proyecto, es decir, los docentes deben estar en la etapa de candidatura. Es importante señalar que los temas de las tesis deben estar articulados y aportar al avance de las líneas de investigación de los grupos y a la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la investigación de la Universidad.

### ***Ámbitos de aplicación***

- Los proyectos de tesis doctoral deberán alinearse con los campos de conocimiento e investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030 y en correspondencia con las líneas de investigación formalizadas de los diferentes grupos de investigación de la Universidad. Los impactos de los resultados del proyecto de tesis doctoral deben ser explícitos en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la respectiva Facultad y Escuela de la universidad.
- Se financiarán hasta cuatro (4) proyectos de tesis doctoral que cuenten con aprobación del tribunal (jurados) para su desarrollo.
- La carta de aprobación de la candidatura deberá adjuntarse a la Ficha Técnica de proyecto.
- Los proyectos podrán contar para su ejecución con un plazo de tres (3) años, los cuales deberán reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación inicial de acuerdo con el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe de actividades y avances al terminar cada año y deberá ser acorde con el proyecto presentado.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNAUULA, y tener contrato como docente de medio o tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio. En el caso de ser personal administrativo debe contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas. FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, deberá regresar a la Universidad los recursos frescos asignados para la ejecución del mismo.
- En caso que el investigador tenga crédito condonable con la Universidad, deberá acogerse a las condiciones establecidas en el acuerdo aprobado por el Consejo Académico para realizar la devolución respectiva.

- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas.
- Valor del crédito condonable, según Acuerdo 3 de 2009 (En caso de que se cuente con este). Los compromisos asumidos a través de este proceso con la Vicerrectoría académica, deben diferenciarse de los adquiridos en la convocatoria interna de proyectos de investigación.
- Hasta \$5.000.000 para apoyar actividades de contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de trabajo de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales asociados al proyecto de tesis doctoral por cada año de desarrollo del proyecto de tesis. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La renovación de este recurso anual estará sujeta al cumplimiento del cronograma de trabajo y compromisos asumidos por el docente en acta de inicio.
- La financiación y desembolsos para apoyar los procesos de investigación estarán sujetas a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.  
Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Compromisos de producción<sup>4</sup>:***

Para esta modalidad se deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

### ***Aprobación por el CIF***

---

<sup>4</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos doctorales de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

### **Estancias postdoctorales: Definición**

Las estancias postdoctorales implican el desarrollo de un proyecto de investigación que extienda los alcances y/o aplicaciones de tesis doctorales, procesos investigativos de doctoras/doctores o propósitos formulados en proyectos de investigación. Es decir, para la realización de una estancia se requiere el enlace con comunidades académicas de interés donde el aporte doctoral tenga eco y permita mantener la trayectoria de avance en el estudio previo.

### **Ámbitos de aplicación**

- A esta modalidad pueden presentarse investigadoras e investigadores que luego de culminar su doctorado, deseen continuar el curso de sus investigaciones mediante debates, conceptualizaciones, aplicaciones del tema doctoral, las cuales se materializan mediante relacionamientos disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Los temas de las estancias postdoctorales deben estar articulados y aportar al avance de las líneas de investigación de los grupos y a la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la investigación de la Universidad.
- Las estancias postdoctorales deberán alinearse con los campos de conocimiento e investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030 y en correspondencia con las líneas de investigación formalizadas de los diferentes grupos de investigación

de la Universidad. Los impactos de los resultados de las estancias postdoctorales deben ser explícitos en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la respectiva Facultad y Escuela de la universidad.

- Las estancias postdoctorales podrán contar para su ejecución con un plazo máximo de diez meses, el cual deberá reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación inicial de acuerdo con el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2). La carta de aprobación de la estancia deberá adjuntarse a la Ficha Técnica de proyecto.
- Las estancias postdoctorales pueden ser adscritas por el investigador o investigadora a un proyecto de investigación en curso, siempre y cuando reflejen el desarrollo de alguno de los objetivos, actividades o fases del proyecto. En este caso, las estancias postdoctorales no contarán con tiempo o recursos adicionales, más allá de los contemplados por el proyecto.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de medio o tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio. En el caso de ser personal administrativo debe contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas. FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador que vaya a realizar la estancia debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- En caso que el investigador tenga crédito condonable con la Universidad, deberá acogerse a las condiciones establecidas en el acuerdo aprobado por el Consejo Académico para realizar la devolución respectiva.
- El investigador presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución de la estancia. La financiación y desembolsos para apoyar la estancia aprobada estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas, siempre y cuando no haga parte del proyecto de investigación.
- Se financiarán hasta dos (2) estancias postdoctorales de docentes investigadores vinculados activamente a grupos de investigación de la Universidad.
- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades asociadas a la estancia: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo,

inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.

- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría Administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Compromisos de producción<sup>5</sup>***

Para esta modalidad se deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, tipo A.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de estancia postdoctoral.

### ***Aprobación por el CIF***

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo la revisión y evaluación previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de estancias postdoctorales de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia. Para emitir su concepto, el CIF tendrá en cuenta como mínimo los siguientes criterios básicos:

- Pertinencia temática en relación con los campos descritos en la presente convocatoria y adscritos al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI, el Relato Institucional para la Ciencia la Tecnología y la Innovación
- Atender las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en la resolución 008607 del 16 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad.
- Aporte que genera al objeto y propósitos de formación, fortalecimiento y fomento de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos

---

<sup>5</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2) con lo siguiente:

- Plan de actividades y cronograma con visto bueno del director de Estancia Posdoctoral asignado.
- Informes y productos previstos en este plan, incluyendo el informe final que deberá cumplir las características de un informe de investigación posdoctoral.

### **MODALIDAD 3. FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE GRUPOS DE TRABAJO COLABORATIVO, ALIANZAS O REDES**

#### ***Definición***

Los proyectos de investigación en la modalidad de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes implican abordajes de problemas, preguntas, necesidades de forma multidisciplinaria, interdisciplinaria, con participación de diversas organizaciones (públicas, privadas) y generalmente, con la implicación de diferentes agentes sociales (comunidades, delegados, expertos, poblaciones con intereses afines, etc.). Este tipo de proyectos de investigación se desarrolla mediante diversas actividades complementarias en el orden académico, social, comunicativo, político, incluso económico, de modo que se pueda atender a las complejidades del problema en cuestión.

Al tratarse de una modalidad que involucra diversos agentes y acciones, es importante acordar ejes de trabajo, ámbitos de desarrollo de la investigación, alcances, compromisos y uso de los resultados de investigación; para eso, se precisan cartas de voluntades, actas de creación de las alianzas, convenios y en algunos casos, contratos que expresen con claridad el propósito y los tiempos de duración del esfuerzo colaborativo.

#### ***Ámbitos de aplicación***

- La presente convocatoria financiará hasta seis (6) procesos de investigación liderados por docentes de tiempo completo o medio tiempo, vinculados a grupos de investigación en el marco de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes que coincidan con los campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030. Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad.
- Los proyectos podrán contar para su ejecución con un plazo de dos (2) años, los cuales deberán reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación inicial de acuerdo con el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe al terminar cada año y será acorde con el proyecto presentado.
- Para todos los casos, los procesos de investigación de esta modalidad deberán formalizarse en formato establecido para tal fin y soportarse con un documento firmado por las redes o grupos participantes.

- Los procesos de investigación de grupos colaborativos deberán contar con las cartas de intención de las entidades coparticipantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proceso investigativo.
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe al terminar cada año y será acorde con el proyecto presentado.

#### **Condiciones de participación:**

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia
- Emitir una evaluación por cada uno de los proyectos por parte del CIF de forma separada y con una metodología constructiva.
- Se deberá realizar dicha evaluación en el formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual se entregará en forma digital a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

#### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Los administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores y deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, el rol de investigador principal será asumido por el coinvestigador que tenga contrato vigente como docente de tiempo completo con la universidad.

- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- El número de investigadores por proyecto de investigación no podrá exceder a dos (2).

### **Presupuesto**

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en el plan de trabajo de docente para el investigador principal hasta 10 horas semanales y el coinvestigador si hubiere hasta 8 horas semanales.
- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos por anualidad financiada para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La renovación de este recurso estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el profesor en el acta de inicio y la renovación de la contrapartida por las instituciones aliadas.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### **Proceso de vigilancia tecnológica**

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, antes de enviarse a pares evaluadores externos.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.

- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA, dicha evaluación se realiza con el fin de perfeccionar los proyectos y no como condición de aprobación.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (1 al 8 de septiembre de 2023). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje en la evaluación y que hayan asumido las recomendaciones del par externo.

### ***Compromisos de producción<sup>6</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

## **MODALIDAD 4. FINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS**

### ***Definición***

Los semilleros son espacios de formación en investigación que se caracterizan porque cada uno orbita alrededor de un problema de investigación. Esta condición permite que la investigadora o investigador que dirige el semillero pueda a su vez dar cuenta de los despliegues investigativos mediante los aportes de las y los estudiantes que lo integran; se trata de un proceso en doble vía, en el sentido que las y los semilleristas se forman conceptual y metodológicamente en campos investigativos en los cuales son expertas las y los docentes que los lideran, y estas a su vez, se realimentan de los procesos formativos de las y los semilleristas.

Los semilleros hacen parte de los procesos de formación investigativa descritos en el reglamento de 2016, el cual expresa que se requiere, “formular un proyecto de investigación colaborativo con la idea de hacer énfasis en el proceso de aprendizaje que trae consigo el desarrollo de un diseño metodológico. El error y el ensayo reflexionados son la garantía de un aprestamiento crítico para la ciencia. El marco de referencia que se fije deberá ser lo suficientemente sólido para lograr el objetivo de ampliar el saber que se construye en las aulas de clase...”.

### ***Ámbitos de aplicación***

---

<sup>6</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

Se financiarán los siete (7) proyectos de semilleros de investigación que obtengan mejor puntaje de acuerdo con el proceso de vigilancia tecnológica.

- Las propuestas serán formuladas por los estudiantes que se encuentren inscritos en los semilleros de investigación, deberán ser originales y los semilleros deben estar avalados por un grupo de investigación y registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, según Acuerdo 221 de 2016 del Consejo Académico.
- La duración máxima para la ejecución de los proyectos de investigación de semilleros es de seis meses (6) a partir de la fecha estimada en los términos de referencia. En este tiempo no se contemplan los tres meses adicionales que se otorgan para ejecutar los trámites administrativos de cierre de los proyectos.
- Las propuestas deberán articularse a alguna de las líneas de investigación fundamentadas por cualquiera de los grupos de investigación constituidos en UNALA y deberá contar con el aval suscrito por el coordinador del semillero y el líder del grupo con el compromiso expreso de acompañar y brindar todas las facilidades a su alcance al semillero proponente.
- Los coordinadores de los semilleros de investigación deberán ser integrantes de alguno de los grupos de investigación de la UNALA, participarán en calidad de asesores o tutores de los semilleros y serán quienes entreguen la propuesta respectiva en el formato establecido al coordinador de investigación de la Facultad; que deberá remitirla a la Subdirección de Investigaciones, a través de medio magnético o electrónico: [proyectos.investigacion@unala.edu.co](mailto:proyectos.investigacion@unala.edu.co); [eulalia.borjabe@unala.edu.co](mailto:eulalia.borjabe@unala.edu.co)
- Los estudiantes que hacen parte del proyecto deberán estar matriculados en algún programa de pregrado de UNALA durante el período de la ejecución de la investigación. Podrán hacer parte del equipo de investigación hasta tres estudiantes por cada semillero.

#### **Condiciones de participación:**

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia
- Emitir una evaluación por cada uno de los proyectos por parte del CIF de forma separada y con una metodología constructiva.
- Se deberá realizar dicha evaluación en el formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual se entregará en forma digital a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

### ***Presupuesto***

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente para el coordinador del semillero de investigación que participe en calidad de tutor o asesor del proyecto. Hasta 3 horas semanales.
- El monto asignado máximo para cada proyecto de semillero aprobado es de \$4'000.000 en recursos frescos por iniciativa para apoyar: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Proceso de vigilancia tecnológica<sup>7</sup>***

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, antes de enviarse a pares evaluadores externos.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento exceda este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (1 al 8 de septiembre de 2023). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA, dicha evaluación se realiza con carácter formativo con el fin de perfeccionar los proyectos, es por ello que a la devolución de las evaluaciones deberá asistir el equipo de investigación con sus coordinadores de semilleros.

---

<sup>7</sup> La MODALIDAD 4. FINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS como parte de las estrategias del Programa de Investigación Formativa de la Vicerrectoría de Investigaciones, pone a disposición el proceso de Vigilancia Tecnológica con un carácter pedagógico.

- Serán aprobados, siete (7) proyectos de semilleros de investigación que obtengan mejor puntaje en la evaluación del par externo y atiendan las sugerencias presentadas por este.
- El asesor o tutor del proyecto será el docente coordinador del semillero de investigación que inscribe la iniciativa correspondiente. Este podrá ser coautor de los resultados de los proyectos de investigación que adelanten los estudiantes.

### ***Compromisos de producción<sup>8</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo B, enviado y aprobado
- Un informe de actividades del semillero.
- Participación en el Encuentro de Semilleros de investigación de la RedColsi, en cualquiera de las modalidades establecidas.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

## **MODALIDAD 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS**

### ***Definición***

Estos proyectos de investigación se realizan en cofinanciación con grupos o centros de investigación externos a la universidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas. Para ser postulados a cofinanciación en UNALA, debe presentarse el proyecto completo, adjuntarse la evaluación y aprobación por par externo (en caso de no tenerla, la evaluación se realizará a partir del proceso interno de UNALA). El proyecto también debe estar acompañado de cartas de intención de las entidades que participarán con la respectiva contrapartida para garantizar el equilibrio de aportes en recursos frescos y en especie. En caso de ser aprobados los proyectos, se debe gestionar convenio específico.

### ***Ámbitos de aplicación***

- Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de investigación que se realicen en cofinanciación con grupos o centros de investigación externos a la universidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas que coincidan con los campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030. Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto en los procesos académicos,

---

<sup>8</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad. Los proyectos contarán para su ejecución con un plazo máximo de 10 de meses.

- Los proyectos de investigación deberán contar con las cartas de intención de las entidades coparticipantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proyecto por parte de evaluadores externos, debidamente reconocidos de cualquiera de las instituciones participantes, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- En caso de ser aprobado, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones. Para firmar Acta de Inicio del proyecto se debe haber iniciado el trámite del convenio específico para su ejecución.
- Si en los proyectos se considera una segunda fase, deberá enunciarse en el proyecto.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de medio y tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- Por proyecto de investigación cofinanciado podrán participar hasta dos investigadores de diferentes grupos de investigación de UNALA y deberán formularse por uno o varios grupos de investigación de la Universidad en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional. Los investigadores de UNALA que participen de los proyectos deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad. Los administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- El número de investigadores por proyecto de investigación no podrá exceder a dos (2).

### **Condiciones de participación:**

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia
- Emitir una evaluación por cada uno de los proyectos por parte del CIF de forma separada y con una metodología constructiva.
- Se deberá realizar dicha evaluación en el formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual se entregará en forma digital a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas para el investigador principal y hasta 8 horas para el coinvestigador.
- Hasta \$15.000.000 en recursos frescos para la ejecución del proyecto de investigación. Incluye: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- En caso de que el investigador o investigadora principal gestione recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se analizará el otorgamiento de contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, siempre que se demuestren los requerimientos del proyecto y se cuente con la disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad.
- Los recursos externos gestionados para la ejecución de los proyectos deberán ser proporcionales a los asignados por la Universidad tanto en recursos frescos como instalados.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.

- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Proceso de vigilancia tecnológica***

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, antes de enviarse a pares evaluadores externos.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar documentos (1 al 8 de septiembre de 2023). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Si no se remite evaluación de pares por parte de las instituciones cofinanciadoras, el documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad la UNAUULA.
- Se financiarán los cinco (5) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

### ***Compromisos de producción<sup>9</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (aprobado o en proceso de registro si es un solo investigador de Unaula).
- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo B (aprobado o en proceso de registro si el proyecto tiene dos investigadores de Unaula).
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNAUULA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNAUULA)

---

<sup>9</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

## **MODALIDAD 6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS PROPIOS.**

### ***Definición***

Proyectos que se realizan para el despliegue de temas enmarcados en el plan estratégico de desarrollo institucional - PEDI 2022-2030 – de manera especial, para la fundamentación de programas académicos propios, para atender los campos y objetos de conocimiento institucionales y los definidos por la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación.

### ***Ámbitos de aplicación***

Los proyectos podrán formularse con las siguientes condiciones:

- Se financiarán hasta cuatro (4) proyectos de investigación con recursos propios de la Universidad y que coincidan con los campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 – 2030. Se deben señalar los impactos de los resultados del proyecto en los procesos académicos, investigativos y de extensión de la unidad académica y la universidad. Contarán para su ejecución con un plazo máximo de 10 meses.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de medio y tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- Por proyecto de investigación podrán participar hasta dos investigadores de diferentes grupos de investigación de UNALA y deberán formularse por uno o dos grupos de investigación de la Universidad. Los investigadores que participen de los proyectos deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación

por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.

- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- El número de investigadores por proyecto de investigación no podrá exceder a dos (2).

En caso que el investigador no pertenezca a ningún grupo de investigación institucional se podrá vincular si cumple:

- Estar reconocidos ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en categorías (Junior, Asociado, Senior o Emérito)
- O contar con al menos dos productos de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico validados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en Tipologías B, A o TOP en los últimos dos años. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNALA.
- Administrativos, mínimo con título de Maestría, que presenten proyectos de investigación que tengan como objetivo mejorar los procesos, procedimientos o servicios institucionales de su área. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.

#### **Condiciones de participación:**

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia
- Emitir una evaluación por cada uno de los proyectos por parte del CIF de forma separada y con una metodología constructiva.
- Se deberá realizar dicha evaluación en el formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual se entregará en forma digital a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas semanales para el investigador principal y hasta 8 horas para el coinvestigador.
- Hasta \$6.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades de contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- El investigador principal se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Proceso de vigilancia tecnológica***

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, antes de enviarse a pares evaluadores externos.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar (1 al 8 de septiembre de 2023). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los cuatro (4) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

### ***Compromisos de producción<sup>10</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (aprobado o en proceso de registro).
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNUALA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNUALA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación.

### **MODALIDAD 7. INVESTIGACIÓN DOGMÁTICA:**

#### ***Definición***

Los proyectos de investigación en dogmática jurídica pueden definirse como la posibilidad de dar respuesta a:

1. La complejidad lógica, o consistencia interna, es decir no deben existir contradicciones entre las proposiciones que la conforman.
2. Compatibilidad legal, la teoría debe realizar una interpretación adecuada del texto legal, por eso parten de él y regresan a él, para lo cual se hará uso de los dogmas; pero esto no significa que se buscará una interpretación legalista sino una acorde con el ordenamiento jurídico dentro de las condiciones sociales y los alcances de otras disciplinas.
3. Armonía jurídica en realidad, como también lo manifiesta Zaffaroni (2002) (Sánchez Zorrilla, 2011).

Es una modalidad que tiene su correlato en Ciencias Sociales como investigación documental, teórica o analítica, cuyo propósito es la fundamentación de un campo de conocimiento.

#### ***Ámbitos de aplicación***

Los proyectos podrán formularse con las siguientes condiciones:

- Se financiarán hasta cuatro (4) proyectos de investigación
- El plazo máximo de ejecución será de 10 meses.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).

#### ***Equipo investigación***

---

<sup>10</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de medio y tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- Los investigadores que participen de los proyectos deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
- El investigador del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- El investigador presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

#### **Condiciones de participación:**

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia
- Emitir una evaluación por cada uno de los proyectos por parte del CIF de forma separada y con una metodología constructiva.
- Se deberá realizar dicha evaluación en el formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual se entregará en forma digital a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

#### **Presupuesto**

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente de hasta ocho (8) horas semanales.

- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- El investigador se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. También el investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- El investigador se comprometerá expresamente a desagregar y detallar el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria y modalidad y será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Proceso de vigilancia tecnológica<sup>11</sup>***

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, antes de enviarse a pares evaluadores externos.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos de acuerdo con los criterios estipulados en el proceso del área de Vigilancia Tecnológica, descrito en el sistema de Gestión de Calidad de la UNALA.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria para subsanar (1 al 8 de septiembre de 2023). De no recibirse en este plazo las correcciones, se entenderá que hay desistimiento de participar en la convocatoria.
- Se financiarán los cuatro (4) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

---

<sup>11</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

### ***Compromisos de producción<sup>12</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Como estrategia de materialización de la producción académica e investigativa de los docentes, al finalizar el proceso se debe entregar a la Vicerrectoría de Investigaciones un documento que será enviado a pares evaluadores para que den su dictamen sobre la publicación de este como libro resultado de investigación o libro con capítulos resultado de investigación.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

### **Notas generales a todas las modalidades.**

- Todos los programas y proyectos aprobados deberán registrarse en los planes docentes de cada Facultad o unidad académica.
- Todos los programas y proyectos aprobados deberán regirse por las disposiciones del Comité de Ética de UNALA, en caso de que las hubiere.
- Todos los resultados derivados de los procesos de investigación deberán filiarse institucionalmente para ser reconocidos como compromiso del Acta de Inicio.
- Las Coordinaciones de investigación y la Vicerrectoría de Investigaciones llegarán a acuerdos puntuales, luego del análisis de aquellos programas o proyectos que tengan impedimentos particulares para dar inicio en la fecha estimada, según formato de solicitud de prórroga FT-INV-021.
- Como parte de la preparación al inicio efectivo de las actividades de investigación, al menos un integrante del equipo responsable de los proyectos deberá asistir a la capacitación sobre los procedimientos administrativos y el registro en plataforma, en alguna de las fechas previstas en estos términos de referencia.
- Los docentes y semilleristas deberán estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, por todo concepto, para poder dar inicio a las actividades investigativas previstas en la propuesta aprobada.
- Los investigadores que tengan vigentes programas y proyectos deberán presentar el informe de avance o final anexando los productos (soporte de envío, en caso de que ya se tengan) comprometidos, a más tardar en la fecha que se cierre esta convocatoria.
- Es condición para que los docentes y estudiantes puedan dar comienzo a nuevos programas, proyectos o procesos de investigación que presenten soporte formal de envío y/o aprobación de los resultados de nuevo conocimiento comprometidos en acta de inicio.
- Quedarán inhabilitados para participar aquellos docentes cuyos programas o proyectos de investigación tengan cierre administrativo, de convocatorias posteriores a 2020, con productos no entregados.
- Un docente podrá participar solo en un programa o proyecto por convocatoria en calidad de investigador principal o coinvestigador. Para el caso de los docentes vinculados según el Acuerdo 38 de 2018, estos podrán participar hasta en dos procesos de investigación.

---

<sup>12</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

- En caso de no firmar Acta de inicio en la fecha prevista en la convocatoria, los recursos serán reasignados a otros programas o proyectos de investigación que hayan sido aprobados y no hayan conseguido financiación.
- Los derechos de propiedad intelectual que se obtengan sobre los resultados y productos de la presente convocatoria darán lugar al reconocimiento de los derechos morales, según el caso, al autor, creador o inventor. Los derechos patrimoniales serán negociados previamente a la suscripción del acta de inicio con la Universidad o con las instituciones participantes a través de la firma de los convenios específicos, según sea el caso.
- Los productos generados a partir de las investigaciones deberán registrarse en el grupo de investigación en el cual se inscribió el programa o proyecto.
- Al finalizar el año los proyectos con duración de un año o menos, deberán realizar el cierre académico del proyecto, contando con un año para la entrega de los productos comprometidos y el cierre administrativo del mismo.

### **Instructivo para diligenciar el presupuesto de los proyectos**

#### **Gastos de personal**

La vinculación a los programas y proyectos de investigación puede realizarse a través de las siguientes figuras: Investigador principal, coinvestigador, asesor temático o metodológico, personal de apoyo, semillerista, estudiantes en formación de pregrado o posgrado o auxiliares de investigación, jóvenes investigadores e innovadores. Esta participación se registrará como recurso en especie, cuando se trate de personal vinculado a la Institución y que realiza su aporte en horario laboral, para lo cual se procede con una destinación de tiempo específica. En caso de ser personal externo, se priorizará la vinculación de egresados de la Universidad de pregrado o posgrado.

El tiempo máximo estimado de asignación para el investigador principal y el coinvestigador en la ejecución por proyecto es de hasta diez (10) horas semanales (revisar de acuerdo con la modalidad), el cual debe coincidir con lo consignado en el plan docente. Para calcular el valor de las horas correspondientes se partirá del monto del salario que devengue cada uno de los integrantes.

Para aquellos docentes vinculados a la Universidad por el Acuerdo 38 del 2018 del Consejo Superior, el tiempo máximo de asignación de tiempo para ser investigador o coinvestigador puede ser mayor a diez (10) horas semanales y deberá contar con visto bueno de la Decanatura o de la unidad académica respectiva y la Vicerrectoría de Investigaciones, el cual debe consignarse con lo especificado en los planes docentes.

Para aquellos administrativos que participen en alguna de las modalidades de los procesos de investigación, se requiere la autorización de la Vicerrectoría Administrativa respecto al número de horas semanales asignadas.

En el caso de los asesores temáticos o metodológicos se podrá estimar hasta un máximo de 20 horas por proyecto, los cuales se causarán con una equivalencia al pago de docente posgrado Magister o doctor, por prestación de servicio.

Nota: las asignaciones para investigación deberán coincidir con aquellas que fueron presentadas en la convocatoria vigente y aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y se deberán gestionar con la Decanatura de cada Facultad o unidad académica, a fin de que puedan hacerse las causaciones contables correspondientes.

Nota: Los pagos de prestaciones sociales a los que hubiere lugar estarán a cargo de la persona contratada para prestar el servicio.

Para cualquier tipo de servicio técnico o profesional el investigador principal deberá tramitar la solicitud del contrato, con al menos quince (15) días de anticipación. No se gestionarán pagos por estos conceptos sin previo contrato.

Solo para los estudiantes de pregrado, la Universidad asignará un auxilio de transporte como estímulo por su tiempo de permanencia en el proyecto de investigación, según el tiempo de destinación con un tope máximo de 10 horas semanales (40 horas al mes) equivalente a la hora de un SMMLV, siempre y cuando se ajuste al monto estimado para la ejecución del proyecto y para aquellos que no sea requisito de grado, para lo cual deben contar con un plan de formación que debe contener mínimo objetivos, actividades y estrategias, competencias y habilidades, e indicadores de logro.

Nota: El auxilio de transporte para los estudiantes se causará al finalizar el proyecto, una vez el investigador principal remita informe a satisfacción con los anexos de las actividades realizadas por cada uno de ellos, de acuerdo con el plan de formación, elaborado previo a la firma del acta de inicio.

Para los jóvenes investigadores e innovadores y otras estrategias formativas como monitor de investigación se estimará el pago según condiciones de la convocatoria vigente.

### **Salidas de campo**

Las salidas de campo se calcularán con base en el número de desplazamientos requeridos y debidamente planificados, con el fin de realizar trabajo de campo: recolectar o generar información relevante para la investigación mediante la aplicación de instrumentos, la realización de observaciones y entrevistas, el acompañamiento al diligenciamiento de encuestas, la realización de grabaciones en video y de talleres, entre otros. Los criterios de costeo son los siguientes: si los desplazamientos son dentro del Área Metropolitana, se calcula el valor taxi ida y regreso (la Universidad no se hace responsable por el uso de plataformas digitales de transporte); para otros municipios o ciudades, se calcula de acuerdo con criterios institucionales establecidos desde la Vicerrectoría Administrativa y la Red Viajera.

Cada solicitud de transporte para salida de campo, deberá legalizarse y estar soportada debidamente con los respectivos recibos antes de poder hacer un nuevo requerimiento, en caso que los soportes no se correspondan con lo autorizado en la solicitud el investigador principal deberá reembolsar el dinero a la Universidad.

En caso de alguna contingencia sanitaria, será necesario que el grupo de investigación presente la metodología, herramientas y técnicas requeridas para realizar el trabajo de campo utilizando medios virtuales,

telecomunicaciones u otros recursos alternativos, en los cuales se puedan generar costos para darle curso a la investigación.

Software: compra o alquiler de licencia de software, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Dirección TIC.

Nota: La Universidad dará prelación a las posibilidades de acceso abierto en bases de datos y repositorios para la ejecución de las investigaciones.

### **Gastos generales**

Papelería: corresponde a los insumos y materiales de oficina requeridos para el desarrollo de la investigación, tales como: lápices, bolígrafos, papel, borradores, carpetas, marcadores, sobres, tinta, etc. Estos deberán solicitarse los dos primeros días de cada mes a través del formato de solicitud de recursos estipulado por la Universidad.

Fotocopias: descripción y justificación de las fotocopias requeridas para el proyecto: instrumentos de aplicación, talleres, lecturas para la discusión y estudio del equipo de investigación.

Arrendamiento de maquinaria y equipo: adquisición temporal de equipos y maquinarias para desarrollar una fase específica de la investigación.

Suscripciones: aprovechamiento de redes de investigación. En caso de que las redes citadas hagan un aporte significativo y trascendente al proyecto, debe quedar plenamente justificado que sin la participación en la red no se puede ejecutar el proyecto, la solicitud debe realizarse con quince días de anticipación.

### **Servicios técnicos**

Auxiliar de investigación: persona vinculada con contrato por prestación de servicios para apoyar actividades o tiempos específicos de la investigación, particularmente lo relacionado con el registro, procesamiento, transcripciones y análisis de datos, entre otras. Pueden ser: técnicos, tecnólogos, estadísticos, programadores, analistas. Se priorizará aquellas personas que sean graduados de la Universidad y hayan participado en procesos de investigación. La solicitud del contrato se realizará previa a la prestación del servicio.

El pago de los honorarios para servicios técnicos correspondientes se hará con base en el salario de un auxiliar administrativo en UNALA, los cuales se solicitarán previo al desarrollo de la actividad.

Traducción de artículos para publicación: en los programas y proyectos de investigación en que surja el interés de publicar sus resultados en un idioma diferente al español deberán contemplar recursos frescos para este fin. La Vicerrectoría de Investigaciones cuenta con base de datos de expertos, con experiencia en este tipo de procesos, para acompañar a los investigadores.

Nota: para la presente convocatoria se precisa que el desplazamiento de investigadores, estudiantes y administrativos para participar en eventos académicos estará sujeto a la aprobación de la Red Viajera y el apoyo por parte de los programas ofrecidos por el ICETEX.

### **Otros:**

- Publicaciones: descripción y justificación de textos resultado de investigación.
- Capacitaciones requeridas para el desarrollo del proyecto: descripción y justificación.
- Participación en eventos: realización de eventos científicos propios o asistencia a eventos externos para presentar avances o resultados de las investigaciones.
- Transcripciones: de entrevistas, talleres u otras actividades del proyecto.

### **Material bibliográfico**

Libros: adquisición de libros y revistas, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y gestionado el préstamo con la Biblioteca durante la vigencia de la investigación. Para hacer la solicitud es preciso revisar previamente que no se encuentre en la Biblioteca; hacer la compra dentro del presupuesto aprobado y legalizar con facturas originales.

Nota: se sugiere de manera expresa que los investigadores y estudiantes accedan a los recursos, bases de datos, metabuscadores y textos de acceso abierto dispuestos en la Biblioteca de la Universidad.

Fecha de actualización:  
Vicerrectoría de Investigaciones  
Programa de Investigación Formativa  
Vigilancia Tecnológica  
Marzo 8 de 2023

### **Bibliografía**

Feyerabend, Paul (1986) Tratado contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento, Tecnos, [https://monoskop.org/images/3/3f/Feyerabend\\_Paul\\_Tratado\\_contra\\_el\\_metodo.pdf](https://monoskop.org/images/3/3f/Feyerabend_Paul_Tratado_contra_el_metodo.pdf)

Harding, Sandra (1991). Whose Science? Whose Knowledge?: Thinking from Women's Lives. (¿La ciencia de quién? ¿El conocimiento de quién?: Pensando desde la vida de las mujeres), Cornell University Press. <https://www.istor.org/stable/10.7591/j.ctt1hhfnmg>

Kuhn, Thomas. (2004). La Estructura de las Revoluciones Científicas. México: Fondo de Cultura Económica

Lakatos, Imre. (1989). La Metodología de los Programas de Investigación. Madrid: Alianza Editorial.

Longino, Helen (1990): Science as Social Knowledge. Values and Objectivity in Scientific inquiry. Princeton. New Jersey: Princeton University Press.  
<https://press.princeton.edu/books/paperback/9780691020518/science-as-social-knowledge>

Longino, Helen (1993): "Subjects, power and knowledge: Description and prescription in feminist philosophies of science". En: Linn Alcoff y Elizabeth Potter (eds.): Feminist Epistemology. New York: Routledge, pp.101-120,  
<https://classes.matthewjbrown.net/teaching-files/gender/longino.pdf>

Maffía, Diana Helena (2005) Epistemología feminista: por otra inclusión de lo femenino en la ciencia. En Blazquez Graf, Norma y Javier Flores (eds.), Ciencia, tecnología y género en Iberoamérica. México: CEIICH-UNAM/UNIFEM/Plaza y Valdés. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=692684>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (18 de febrero de 2015) Colombia en la implementación de la Agenda 2030, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia <https://www.cancilleria.gov.co/rio/linea>

Popper, Karl R. (1980) La lógica de la investigación científica. Tecnos,  
<http://www.raularagon.com.ar/biblioteca/libros/Popper%20Karl%20-%20La%20Logica%20de%20la%20Investigacion%20Cientifica.pdf>

Santos-Calderón, Juan Manuel (10 de junio 2022) Los ODS: una iniciativa colombiana para el mundo. En 2015, la Asamblea General de la ONU acogió la propuesta de Colombia de implementar los ODS, El tiempo,  
<https://www.eltiempo.com/mundo/los-ods-una-iniciativa-colombiana-para-el-mundo-679406>

UNAULA Universidad Autónoma Latinoamericana (2019) Autoevaluación Institucional 2019 con fines de Acreditación Institucional, Universidad Autónoma Latinoamericana, Fondo Unaula,  
<https://www.unaula.edu.co/sites/default/files/2020-11/Informe%20de%20autoevaluaci%2B%C2%A6n%20con%20fines%20de%20acreditaci%2B%C2%A6n%20institucional%20-%202020.pdf>

UNAULA Universidad Autónoma Latinoamericana (2019a) Un relato institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación, Universidad Autónoma Latinoamericana, Fondo Unaula,  
[https://www.unaula.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI\\_Unaula.pdf](https://www.unaula.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI_Unaula.pdf)

UNAULA Universidad Autónoma Latinoamericana (2016) Acta de fundación, Universidad Autónoma Latinoamericana, Fondo Unaula, <https://www.unaula.edu.co/node/21>

UNESCO (2020) Ciencia abierta Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hicieron un llamado conjunto por la Ciencia Abierta, apelando al Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)  
<https://es.unesco.org/fieldoffice/montevideo/DerechoALaCiencia/CienciaAbierta>